

RIO BUENO, 24 DE NOVIEMBRE DE
2021.
DECRETO EXENTO N°3103 /U
IDDOC: 432102
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Dictamen Contraloría N°3610 de 17 de marzo de 2020.
8. Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Orden de requerimiento N° 19980 presentado por Departamento Fomento Productivo, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación.
 - 3.1. Certificado disponibilidad presupuestaria, de fecha 24 de octubre de 2021.
2. Decreto Exento N° 2931 de fecha 02 de noviembre de 2021 que llama y aprueba términos de referencia y/o bases de licitación 3833-64-LE21.
3. Informe Propuesta de Adjudicación, de Comisión Evaluadora; Unidad Requirente.
4. La necesidad de Adjudicar Licitación 3833-63-LE21 "**FERTILIZANTE – FOMENTO PRODUCTIVO**".
5. El informe final de evaluación emitido por Unidad de Adquisiciones, firmado y evaluado por Comisión Evaluadora, unidad requirente, "**FERTILIZANTE – FOMENTO PRODUCTIVO**", que se adjunta a esta Resolución, en el cual, producto del estudio de las ofertas recibidas en esta licitación pública, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda adjudicar licitación ID: 3833-64-LE21 al oferente FEROSOR AGRICOLA S A , RUT 96.789.520-2, por la adquisición de "**FERTILIZANTES**" requerido para ejecutar actividades del Departamento Fomento Productivo en diversos sectores de la Comuna de Río Bueno.

DECRETO:

1. **ADJUDIQUESE**, la propuesta publica ID 3833-64-LE21 al oferente FEROSOR AGRICOLA S A , RUT 96.789.520-2, por un monto de \$8.841.971.- (ocho millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y un pesos), I.V.A. incluido.
2. Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria que corresponda.-
3. La supervisión, dirección y control de la ejecución de los bienes/servicios estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes gestionarán y verificarán su correcta ejecución para pronto pago, de acuerdo a ley 21.131.
4. Suscríbese respectivo Contrato, que se formalizará mediante la emisión de Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado. Artículo N°63, Decreto N°250 Ministerio de Hacienda.
4.1.-El proveedor declara cumplir, aceptando orden de compra, con los requisitos estipulados en artículo 4 de la ley 19.666, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
5. **PUBLIQUESE** en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHIERA
SECRETARIA MUNICIPAL



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA



CASPIAMIRPIAEZDiliagu